

Carrera nueva N° 11.858/15: Especialización en Transporte, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires y Facultad Regional Santa Fe. Dictamen considerado por la CONEAU el día 18 de abril de 2016 durante su Sesión N° 438, según consta en el Acta N° 438.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Transporte, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires y Facultad Regional Santa Fe, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 422, 424 y 427 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Transporte, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires y Facultad Regional Santa Fe, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se incorporen a la normativa de la carrera los requisitos y mecanismos de admisión.
- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen a la normativa las funciones específicas del Vicedirector de la carrera
- Se discrimine en el plan de estudios la carga horaria práctica y teórica.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Transporte, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires y Facultad Regional Santa Fe, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se trata de una carrera de vinculación cooperativa entre la Facultad Regional Buenos Aires y la Facultad Regional Santa Fe, con un único proceso formativo. Se presenta un Acta Acuerdo de Cooperación entre ambas Facultades para la implementación de la carrera en la cual se consigna que la sede administrativa será la Facultad Regional Buenos Aires y que el dictado de la carrera podrá incluir espacios áulicos y laboratorios de ambas Unidades académicas. La Facultad Regional de Santa Fe colaborará aportando docentes; grupos de I+D; directores de tesis; conocimientos generados a partir de desarrollos institucionales previos en la gestión de carreras similares; infraestructura y equipamiento para la inserción de tesis en etapa de elaboración de la tesis; centro de documentación; convenios con instituciones vinculadas a la temática del transporte. La Facultad Regional Buenos Aires colaborará aportando la sede administrativa para el dictado de la carrera, con los recursos humanos técnicos y administrativos requeridos para su funcionamiento; docentes; investigadores; directores de tesis; infraestructura y equipamiento para la realización de las actividades académicas y convenios para la realización de prácticas. Asimismo, se establece que ambas Facultades cooperarán en forma conjunta para facilitar el acceso y uso de bibliotecas, laboratorios, aulas y otros espacios institucionales requeridos para el desarrollo de la carrera; y articular grupos de investigación y vinculación que trabajen colaborativamente en temas de transporte.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 1.164/15, que crea la carrera y aprueba el plan de estudios; Resolución (Res.) CS N° 28/15 mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires y a la Facultad Regional Santa Fe a dictar la carrera con modalidad de vinculación cooperativa, y aprueba el Comité Académico y el Cuerpo Académico de acuerdo al anexo que se presenta. Asimismo, en el anexo de la mencionada resolución se consigna la designación del Director y Vicedirector de la carrera. Además se presenta la Ord. CS N° 1.313/11, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad –cuyo texto obra como

anexo-. Acompaña a la presentación un modelo de convenio específico para las actividades de formación práctica en el cual queda establecido que la orientación y la evaluación de estas actividades estará a cargo de la carrera.

Por otro lado, también se presentan una serie de convenios, entre los que se destacan: un convenio celebrado entre Nación Servicios S.A. y la Universidad Tecnológica Nacional (el cual se presenta sin las firmas de las partes correspondientes), cuyo objetivo es que la Universidad aporte asistencia y soporte técnico con personal especializado a Nación Servicios S.A. a fines de desarrollar e implementar un Sistema de Auditorías Tecnológicas que permitan verificar y certificar la instalación de los validadores móviles abordo en las unidades del transporte público urbano y suburbano de pasajeros; un convenio entre la Facultad Regional Santa Fe y ERSA Urbano S.A., cuyo objetivo es analizar las características principales del transporte público de pasajeros mediante el estudio de oferta y realizar un análisis de propuestas de mejora; un acta acuerdo entre la Facultad Regional Santa Fe y la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, cuyo objetivo es la implementación de los controles electrónicos de infracciones consistentes en violaciones a la luz roja de los semáforos mediante sistemas de capturas de infracciones asociadas a estos dispositivos, y controles de excesos de velocidades por medio de cinemómetros; un acta acuerdo entre la Facultad Regional Santa Fe y Agronegocios Consultores Asociado (ANCA), cuyo objetivo es la mutua colaboración para la realización de tareas de Gestión Administrativa del proyecto "Desarrollo de un Software de Control de Aplicación al Transporte Público de Pasajeros en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe"; un acta acuerdo entre la Facultad Regional Santa Fe y la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, mediante la cual se acuerda establecer una mutua colaboración para la generación de una herramienta de gestión para la materia de decisiones de Planificación de Transporte Público urbano de Pasajeros por Colectivos en la Ciudad de Santa Fe.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Existe una adecuada inserción institucional. Ambas Facultades Regionales tienen la carrera de Ingeniería Civil a nivel de grado y tienen otras de nivel de posgrado vinculadas a la carrera nueva (como la Maestría en Planificación y Gestión de la Ingeniería Urbana). Asimismo, la Especialización se inserta en ambas Facultades Regionales dentro de sus programas académicos.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Vicedirector y un Comité Académico, integrado por 3 miembros, cuyas funciones se describen en la normativa. Se advierte que no se explicitan cuáles serán las funciones del Vicedirector de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y Vicedirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Mecánico (Universidad Tecnológica Nacional), Ingeniero Laboral (Universidad Tecnológica Nacional), Especialista en Transporte Terrestre (Universidad Politécnica de Madrid) y Especialista en Transporte y Logística (Universidad Tecnológica Nacional)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto de la Facultad Regional Santa Fe, Universidad Tecnológica Nacional
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría III del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro, un libro y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.
Vicedirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero en Electrónica (Universidad Tecnológica Nacional), Doctor en Ciencias de la Administración (Universidad de Belgrano).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto de la Universidad Tecnológica Nacional.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.

Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.
--	---

La estructura de gobierno es adecuada.

El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que las titulaciones tanto del Director como del Vicedirector son acordes con la carrera que dirigen; tienen antecedentes docentes y profesionales así como experiencia en gestión.

En cuanto a los integrantes del Comité Académico, se considera que todos ellos informan antecedentes pertinentes para las funciones que tendrán a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Se incorporen a la normativa las funciones específicas del Vicedirector de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 1.164/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	370 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole: Seminario Integrador	1	30 horas
Carga horaria total de la carrera		400 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a la normativa presentada, el plan de estudios es estructurado y se organiza en 8 cursos y un Seminario Integrador. Los cursos están secuenciados de acuerdo con una lógica de profundización creciente que asegura la apertura a las diversas dimensiones que configuran el perfil esperado. A partir de las bases científicas del diagnóstico acerca del estado actual del transporte se fundamenta el desarrollo de una gestión del mismo desde la perspectiva de la ingeniería.

Con respecto al plan de estudios, se señala que su diseño se corresponde con los objetivos y el perfil del egresado que se prevén, y también contempla el desarrollo de los temas propios del área en este tipo de carrera. Asimismo, se considera que de la manera en que se encuentra estructurado, es posible alcanzar los objetivos que se proponen. La carga horaria se adecua a lo establecido por la RM N° 160/11.

En relación a las actividades curriculares, los contenidos son adecuados y su bibliografía se encuentra actualizada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	142 horas, de acuerdo a lo informado en las fichas curriculares.
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: NO	

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan comprenden 142 horas y consistirán en exposiciones; demostraciones; planteo y solución de problemas; debates; consulta bibliográfica; estudio de caso; formulación de propuestas de optimización del transporte; estudios de desarrollo de medios alternativos de transporte; simulación (fijación de precios); formulación de normas de procedimientos; instructivos para analizar instalaciones y; análisis de la viabilidad de los proyectos de transporte en función del retorno de la inversión; entre otras.

En el formulario electrónico se consigna que se realizarán actividades en ámbitos externos en las siguientes materias: "Planificación del Transporte", "Gestión del Transporte", "Geopolítica, Regionalización y Reordenamiento Territorial" y "Seguridad en el Transporte". Los estudiantes deberán realizar una práctica externa transversal a todos los seminarios, con el objetivo de profundizar en una problemática real que seleccionarán a partir de posibilidades que aportan los coordinadores de práctica. En función de dicha selección, se organizará la práctica y los ámbitos externos a ser consultados. Este abordaje se enriquecerá con los aportes de los seminarios y la asistencia a las empresas/organismos que aportarán al análisis del problema. La práctica incluirá el relevamiento de datos in situ, observaciones, entrevistas, análisis de datos, diagnóstico y propuestas de optimización. Los coordinadores de la práctica supervisarán el desarrollo del plan de actividades y el cumplimiento del mismo. Se presenta un modelo de convenio en el cual se explicita que la supervisión y evaluación de las actividades estará a cargo de la carrera.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y permitirán la formación del especialista en los aspectos prácticos del Transporte en sus distintas modalidades. Se recomienda, incorporar en la normativa la distribución práctica y teórica de la carga horaria.

De acuerdo con lo informado en el formulario electrónico, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Ingeniero, Licenciado en Transporte o equivalente. Para su admisión se considerará la compatibilidad de su titulación y sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la carrera. En todos los casos, se realizará una evaluación de antecedentes por parte del Director, Vicedirector y el Comité Académico, quienes podrán recomendar un coloquio o cursos complementarios o de nivelación si el perfil de los aspirantes lo hace necesario. Se advierte que no se hace referencia expresa sobre los requisitos de admisión en la normativa de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. No obstante, será necesario que se los incorporen a la normativa de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incorporen a la normativa de la carrera los requisitos y mecanismos de admisión.

Se formula la siguiente recomendación:

- Se discrimine en el plan de estudios la carga horaria práctica de la carga horaria teórica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 14	5	4	3	2	0
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería (13), Arquitectura (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que tienen antecedentes pertinentes a las materias en las que participarán.

Uno de los docentes con título de grado cuenta con antecedentes suficientes para el cumplimiento de las actividades que se le asignan.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final de Integración. De acuerdo al Reglamento de Posgrados de la Universidad éste debe ser sobre alguna de las temáticas de la carrera y de carácter individual. De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico la integración podrá realizarse a través de dos modalidades: a) un trabajo de desarrollo innovador o; b) un trabajo de investigación documental sobre alguna cuestión de interés dentro de la temática de la carrera. El primer modelo, consiste en el desarrollo de un proyecto o producto que resulte de la aplicación de los saberes adquiridos en la especialización a la resolución de un problema del ámbito de la práctica profesional. La segunda modalidad, consiste en un trabajo de indagación sobre el estado de avances en la resolución de un problema pertinente a la disciplina, que debe reflejar un conocimiento teórico, técnico, metodológico, actualizado y profundo en relación a los contenidos de la Especialización. La evaluación estará a cargo de un equipo ad hoc, integrado por 3 evaluadores: el Director y/o Vicedirector de la Carrera, el docente del Seminario Integrador y un docente con experiencia asociada al tema del Trabajo Final.

La modalidad de evaluación final es adecuada y acorde a las disposiciones vigentes.

Existen mecanismos institucionales adecuados de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 5 laboratorios: un laboratorio denominado GETRANS, un laboratorio denominado GISAV, un laboratorio de Ciencia y Tecnología y 2 laboratorios de Investigación. Se presentan las fichas de cada uno de ellos en donde se especifica su equipamiento.

La infraestructura y el equipamiento de las Facultades Regionales Santa Fe y Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional informados en el formulario resultan adecuados para el dictado de las actividades propias de la Especialización en Transporte.

El fondo bibliográfico consta de 861 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 183 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado para el dictado de la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones de la Facultad Regional Buenos Aires. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Área de Seguridad e Higiene. No obstante, no se presentan las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones de la Facultad Regional Santa Fe. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los

siguientes compromisos: se incorporen los requisitos y mecanismos de admisión a la normativa y se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Asimismo, se recomienda incorporar a la normativa las funciones específicas del Vicedirector de la carrera e incluir en el plan de estudios la discriminación de la carga horaria teórica y práctica.